

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA 30/04/13

Reunida la Comisión Paritaria del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, con el fin de determinar el criterio a aplicar en la interpretación del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, que establece que “los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por períodos de hasta 14 días, de día y medio ininterrumpido que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado o, en su caso, la mañana del lunes y el día completo del domingo...”


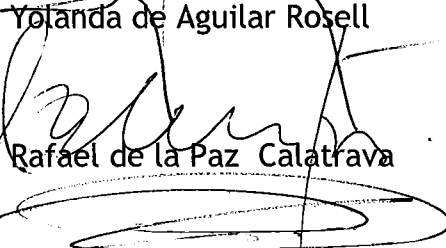
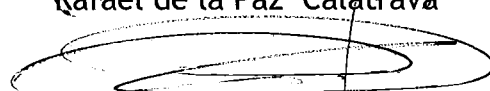
Dadas las peculiaridades de nuestra actividad, se ha establecido de común acuerdo lo siguiente:

- Si se trabajan de 7 a 10 días seguidos, el descanso será de 1,5 días, y será justo cuando finalice la actividad que corresponde a cada puesto de trabajo.
- Si se trabajan a partir de 11 días seguidos, se descansarán 3 días completos, y el descanso comenzará justo cuando finalice la actividad que corresponde a cada puesto.


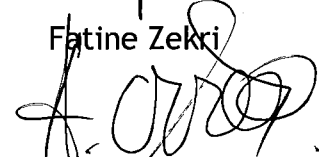
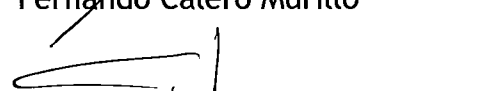
Corresponde a la dirección de cada área determinar si la labor de cada puesto ha finalizado o no en el desarrollo del evento en cuestión, aplicando los criterios que habitualmente se hacen en la empresa hasta la fecha.

La Comisión Paritaria acuerda comenzar a aplicar parcialmente este criterio, a la espera de llegar a un acuerdo global en la negociación del convenio colectivo, en el que será incluido este criterio.

Por la empresa


Yolanda de Aguilar Rosell

Rafael de la Paz Calatrava

Nieves Espejo Fernández-Gallego

Por la representación de los trabajadores


Fatine Zekri

Fernando Calero Murillo

Cristian García-Espina Adank